



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS
EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2026/2027**

Denominación del Centro: CPR INF-PRI-SEC
VALDEFUENTES

Código: 28065747

Centros que imparten Educación Primaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso:

Tipo de Jornada: Mañana y tarde (jornada dividida en 2 sesiones)

Horario lectivo: 9:00-12:00 y 15:00-17:00 / 9:00-12:15 y 15:15-17:00 / 9:00-13:10 y 15:10-17:00

Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

CIRCUNSTANCIAS / REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1 Alumnos escolarizados Primer Ciclo de Ed. Infantil curso 25/26	
2 Hermano matriculado en nido curso 26/27	
3 Hermanos de alumnos y/o antiguos alumnos del Colegio Valdefuentes en etapas privadas y/o concertadas	
4 Alumnos procedentes de Centros Educare	

Información sobre el centro: según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

- El proyecto educativo del centro.
- El plan de convivencia del centro.
- Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

FECHAS Y PLAZOS	PRINCIPALES ACTUACIONES
Del 11 al 25 de marzo	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión.
Día 14 de abril	Publicación del listado provisional de alumnos solicitantes.
Días 15, 16 y 17 de abril	Plazo de reclamación al listado de alumnos solicitantes.
Día 23 de abril	Publicación de los listados provisionales de puntuación. Estos listados incluirán la resolución de las reclamaciones al listado de alumnos solicitantes.
Días 24, 27 y 28 de abril	Plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones.
Día 7 de mayo	Publicación del listado definitivo de puntuaciones.
Día 27 de mayo	Publicación de la lista de admitidos en cada centro.
Días 28 y 29 de mayo	Plazo voluntario para realizar solicitud complementaria ante el SAE: exclusivamente para alumnos que han participado en el proceso de admisión y, tras su resolución, carecen de plaza escolar para el curso 2026/2027.
Hasta 12 de junio	Adjudicación de plaza escolar por los Servicios de Apoyo a la Escolarización a los alumnos no admitidos.
Del 11 a 25 de junio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial.
Del 11 de junio a 3 de julio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria.

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E): C/ Vitrubio, 2 28006-Madrid, 3ª Planta

Sede del Servicio de Inspección Educativa: C/ de la Granja, 4, 28400 Collado Villalba, Madrid

Información general sobre el proceso de admisión: www.madrid.org/educacion/admision

Fecha y sello del centro
Madrid a 10 de Marzo de 2026

Crini Castañedo
COLEGIO EDUCARE
Valdefuentes

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS
EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2026/2027**

Ref.Doc.: DocReqApAdmCen

Notas:

- Solo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.
- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.
- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.
- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.
- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
 - x Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
 - x Plazas vacantes ofertadas por el centro.
 - x Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
 - x En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
 - x Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.